



DECRETO N° 038
TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4820 del 11.12.2014, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2015.
- 5.- Res. Exta. N° 5216 del 24.11.2014 que aprueba Convenio Plan Araucanía, suscrito el 08.10.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 6150 del 31.12.2014, que aprueba Prórroga Convenio Plan Araucanía, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenio Plan Araucanía (C. Costos 32.43.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CVE/MSR/EAP/CFV/elp.
DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Futas Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



R	M	V	W



Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	464
FECHA ENTRADA	19 ENE. 2015
F DOC Nº	Salud
RESPONDER ANTES DE	

839,070

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO PLAN ARAUCANIA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RESOLUCION EXENTA Nº 6150 /

MMK/FPH/JCC

TEMUCO, 31 DIC 2014

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 5216 de fecha 24 Noviembre 2014 que aprueba Convenio Plan Araucanía.
- 2.- Ordinario Nº 000397 de fecha 30 de noviembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.
- 3.- Correo electrónico del Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución del Vistos 1 anterior, se aprobó convenio Plan Araucanía, suscrito por este Servicio de Salud con la Ilustre Municipalidad de TEMUCO, a fin de asignar recursos para Cesda Monseñor Valech, sector Boyeco de la Comuna de TEMUCO.
- 2.- Que por ordinario del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que se encuentra en proceso la total ejecución de los recursos.
- 3.- Que por correo electrónico del Vistos 3 anterior, la Jefa del Departamento de Red Asistencial y Atención Primaria, ha autorizado la referida prórroga hasta el **30 de Abril del 2015**.
- 4.- Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Nº146/14 del Ministerio de Salud.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio para la ejecución del Programa Plan Araucanía de fecha suscrito con fecha 08.10.2014 por este Servicio de Salud con la Ilustre Municipalidad de TEMUCO, y hasta el **30 de ABRIL de 2015**.

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

31.12.14N°2026

DISTRIBUCION:

Municipalidad
Dpto. Red Asistencial
Depto. Jurídico.
Finanzas
Auditoría
Archivo.